DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, el CONSORCIO PIC (PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. – INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. – CONO S.R.L.), domiciliado en Colón N° 945 C/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Luis Carlos Robledo Armele, con Cédula de Identidad Civil N° 522.151, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato Nº 8757/2022, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1551/2021, para "Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, con Provisión Total de Materiales – Fase II", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, forma parte del Contrato N° 8757/2022, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 12 de agosto del 2022, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1551/2021, para el "Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, con Provisión Total de Materiales – Fase II", Lote 1.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO

El presente Convenio Modificatorio N° 1, tiene por objeto rectificar lo indicado a la Adenda N° 7, referente a la sustitución de la Pág. 56 Rev.3, al amparo del Art. 55° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 57° de la Resolución DNCP 5695/19, por ser la vía apropiada al efecto para su instrumentación, teniendo en cuenta el error detectado en la Fórmula de Reajuste obrante en la Adenda mencionada, conforme al siguiente detalle:

$$Ap = Po\left(0{,}05 + 0{,}15\frac{U}{Uo} + 0{,}40\frac{S}{So} + 0{,}20\frac{D}{Do} + 0{,}20\frac{C}{Co}\right) - Po$$

Ing. Christian Achón Fornilli
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoramiento Distribución – ANDE

CONSORCIO P.I.C

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Distribución

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....23 NOV. 2022

CONSORCIO P.I.C

Luis Carlos Robledo Armele
C.I. N° 522.151
CONSORCIO PIC
RUC N° 80125984-3

Ing. FELIX SOSA
Presidente

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Distribución

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE